"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Coordinador Administrativo y de Recursos Educativos (CARE)
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [3] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [4] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR ESPECIALISTA EN PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - Puno

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[3] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[4] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [5] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [6] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación - MELGAR - DIRECCIÓN

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[5] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[6] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Psicólogo (a) y/o Trabajador Social
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [7] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [8] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPECIALISTA EN PERSONAL - MELGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local Melgar - DIRECCIÓN

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[7] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[8] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Apoyo Educativo
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [7] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [8] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección Regional de Educación Puno - Unidad de Gestión Educativa Local - DIRECCIÓN - MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[7] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[8] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Secretaria (o)
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [11] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [12] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - ESPECIALISTA EN PERSONAL - MELGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - DIRECCIÓN - MELGAR - Dirección Regional de Educación Puno

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[11] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[12] **5.2.-** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Personal de Mantenimiento
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [13] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [14] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - ESPECIALISTA EN PERSONAL - MELGAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección Regional de Gestión Educativa Local Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREV/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[13] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[14] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0221 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Personal de Vigilancia
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [15] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [16] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al Director de la Institución Educativa (I.E.)***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en la I.E. y coadyuvar a la buena imagen de su Institucional Educativa. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - Puno - Dirección Regional de Educación - MELGAR - DIRECCIÓN

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[15] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[16] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ayaviri; 16 de diciembre del 2019.

OFICIO MÚLT. N° 0222 -2019-ME-DREP-DUGEL.M/EAP

Señor (a)(ita) :
Personal de Vigilante Itinerante
I.E.S.....
Presente.-

ASUNTO : Comunica conclusión de Contrato.

REF. : - Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud., a nombre de la UGEL Melgar, a fin de poner de su conocimiento que en vista que el Contrato CAS es de naturaleza temporal, susceptible de ser ampliado, vía renovación o prorroga, lo cual está sujeto a la decisión de la entidad y su disponibilidad presupuestal; razón por la que en mérito al numeral 5.1 [17] del artículo 5° del D.S. N° 075-2008-PCM; y el numeral 5.2 [18] del artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM reglamento del D.Leg. N° 1057; debo indicarle que tanto ***los bienes muebles y el acervo documentario a su cargo se deberá hacer entrega al JEFE DE ÁREA correspondiente***, esto *PREVIO INFORME DE LA LABOR DESEMPEÑADA MATERIA DE CONTRATO*; no sin antes hacer extensivo nuestro sincero agradecimiento por el valioso aporte del trabajo prestado en esta sede administrativa y así coadyuvar a la buena imagen de esta. *En tal sentido debo comunicarle que su contrato concluye el día 31 de diciembre del 2019*.

Sirva la presente de Preaviso Legal, sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ESPECIALISTA EN PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Dirección Regional de Educación Puno - Unidad de Gestión Educativa Local - MELGAR - DIRECCIÓN

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL MELGAR

PREY/DUGEL.M
MSQT/EAP
C.c./Arch.Per.

[17] *5.1 DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al período que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades.* ***Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal*** *(...).*

[18] ***5.2.-*** *En caso el trabajador continué laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto,* ***la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.***